**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 199.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza a la Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que desincorpore el bien inmueble ubicado en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, identificado como el Lote 3, Manzana “E” del Parque PYMES Torreón, cuya superficie es de 8,458.22 m2 (ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho punto veintidós metros cuadrados), propiedad que acredita con la Escritura Pública número 150, de fecha 4 de junio de 2009, pasada ante la fe del Lic. Armando Manuel Fernández Montoya, Notario Público número 38, en el Distrito Notarial de Saltillo y Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-**Se autoriza a la Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que enajene a título gratuito, el bien inmueble ubicado en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, identificado como el Lote 3, Manzana “E” del Parque PYMES Torreón, cuya superficie es de 8,458.22 m2 (ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho punto veintidós metros cuadrados), propiedad que ampara la Escritura Pública mencionada en el punto inmediato anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza, a la Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que lleve a cabo las operaciones descritas con antelación, con el objeto de que la enajenación a título gratuito del bien inmueble de referencia, tenga como finalidad y propósito Que la persona moral denominada Industrias Fymsa, S.A. de C.V**.,** destine el inmueble referido única exclusivamente para la construcción, instalación y operación de una planta dedicada a la fundición de aluminio y maquinados de casting y fabricación de lingote de aluminio secundario, en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se autoriza al Titular de la Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que, por sí, o por medio del representante legal que designe, otorgue a la persona moral denominada Industrias Fymsa, S.A. de C.V**.**, con la publicación de este Decreto la posesión del inmueble en comento.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se autoriza al Titular de Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que, por sí, o por medio del representante legal que designe, otorgue a la persona moral denominada Industrias Fymsa, S.A. de C.V**.**, que adquiera de forma gratuita el inmueble en comento, el título de propiedad correspondiente, mismo que deberá inscribirse en la Oficina del Registro Público del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO SEXTO.** Los gastos que se generen a consecuencia del proceso de escrituración y registro del Título de Propiedad que para el efecto se expida, serán cubiertos totalmente por la persona moral denominada Industrias Fymsa, S.A. de C.V.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** En el supuesto de que no se formalice la operación que se autoriza, mediante la Escritura Pública de enajenación a título gratuito, dentro de un plazo de veinticuatro meses computado a partir de la fecha en que inicie su vigencia el presente Decreto, y/ o no sea destinado por la persona moral denominada Industrias Fymsa, S.A. de C.V., a la construcción, instalación y operación de una planta dedicada a la fundición de aluminio y maquinados de casting y fabricación de lingote de aluminio secundario, en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, quedarán sin efecto las disposiciones de este, requiriéndose, en su caso, de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación a título gratuito del inmueble a que se hace referencia en este Documento, sin necesidad de intervención judicial.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y quedará sin efectos al cumplirse, totalmente, la finalidad para la cual fue emitido.

**DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintidós.**

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO**

 **DIPUTADA SECRETARIA DIPUTADA SECRETARIA**

 **MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ YOLANDA ELIZONDO MALTOS**